



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2025-MDA/GM

Amarilis, 08 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 045-2025-MDA/GDS/SGPSIS de fecha 30 de abril de 2025; el Informe N° 379-2025-MDA-GDS de fecha 30 de abril de 2024; el Informe N° 0440-2025-MDA/GPP de fecha 06 de mayo de 2025; el Informe N° 713-2025-MDA-GDS de fecha 07 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el subnumeral 2.4 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972 señala que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones específicas exclusivas, entre ellas: organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, tales como niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos en situación de discriminación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A de fecha 02 de mayo de 2024, se delegaron expresamente al Gerente Municipal las atribuciones administrativas y resolutivas necesarias para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Amarilis, a fin de garantizar un desempeño eficiente y eficaz de la entidad.

Que, mediante Informe N° 379-2025-MDA/GDS/SGPSIS de fecha 30 de abril de 2025, la Subgerencia de Programas Sociales e Inclusión Social remitió el Plan de Trabajo por el Día de la Madre, dirigido a las madres beneficiarias del Comité Distrital del Programa Vaso de Leche del distrito de Amarilis.

Que, con Informe N° 686-2025-MDA/GDS de fecha 30 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la asignación presupuestal necesaria para ejecutar dicho plan, cuyo objetivo es rendir homenaje a las madres integrantes del Programa Vaso de Leche, mediante la organización del concurso gastronómico denominado "El Secreto de Mamá", buscando promover el reconocimiento social a la maternidad, así como fortalecer los valores de amor y respeto hacia la madre en las niñas y niños del distrito.

Que, mediante Informe N° 0440-2025-MDA/GPP de fecha 06 de mayo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan por un importe de S/ 1,056.00 (Mil Cincuenta y Seis con 00/100 soles), para el funcionamiento y operatividad de dicha dependencia, por lo que se detallado en el presente cuadro.

META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	IMPORTE
0069	09-RDR	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/. 1,056.00
				S/. 1,056.00



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con Informe N° 713-2025-MDA-GDS de fecha 08 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social remite el plan de trabajo para su evaluación y aprobación, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y la existencia de disponibilidad presupuestal.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución N° 015-2024-MDA/A, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo por el Día de la Madre, en homenaje a las madres amarilenses del Comité Distrital del Programa Vaso de Leche, por el importe de S/ 1,056.00 (Mil Cincuenta y Seis con 00/100 soles), actividad programada para el día 16 de mayo del presente año, conforme lo solicitado en el Informe N°45-2025-MDA/GSG/SGSIS-OAPVL de fecha 30-05-2025, el cual consta de un volumen de trece (13) folios, y como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Firmado digitalmente por:
BENEL MEZA Roy Eudoro
FAU 20146009080 soft
Notivo: GERENTE MUNICIPAL
Fecha: 09/05/2025 12:08:21-0500